



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2023-A/MPJ

Jauja, 06 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y,

Que, el **Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y,

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, conforme a lo previsto en el **inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades** dispone que: "*Son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas*"; y,

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 02-2020-MPJ/CM, se aprobó el Reglamento de organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Jauja, en el que se encuentra prevista el área orgánica de la Oficina de Imagen Institucional, teniendo en cuenta que se halla desierta la dirección de dicha área orgánica resulta conveniente designar a un funcionario de confianza;

Por lo tanto, estando a las consideraciones expuestas, y con el visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaria General; y en uso de las atribuciones establecidas en los **Numerales 6) y 22) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, esta Alcaldía:

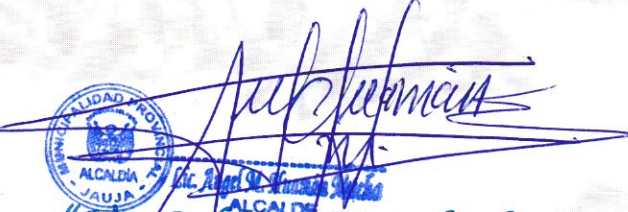
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir del 06 de julio del 2023, al **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN JIMMY AGUSTÍN TENICELA CORTEZ**, en la dirección del área orgánica de la oficina de Imagen Institucional, de la Municipalidad Provincial de Jauja, en adición a sus funciones como Gerente Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2023-MPJ/A** y/o toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja; así como al personal designado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ALCALDE

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"